



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 078-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 04 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N.º 009-2024-GM-MDO/Q de fecha 04 de abril del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE CAJA CHICA, el Informe N.º 010-2024-GM-MDO/Q, de fecha 04 de abril del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE CAJA CHICA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente en materia de Sistema Nacional de Tesorería en el presente caso;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el inciso 4) del numeral 6.2) del Artículo 6º del Decreto Legislativo N.º 1441, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración y el Tesorero, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA DE TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, de conformidad con el Art. 10º numeral 10.2 de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/71.15, las unidades ejecutoras y municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento, para ser destinado únicamente a gastos menores que no pueden ser debidamente programados;

Que, estando al literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10º de la Resolución Directoral antes citada, establece que los documentos sustentatorios para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



señale la dependencia a la que se asigne la Caja Chica, es responsable único de su administración, donde se establecen el monto máximo, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, plazos para la rendición de cuentas entre otros;

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 de las Normas Generales de Tesorería - NGT-06 el uso del fondo fijo para Caja Chica indica que, "Se utilizará el fondo fijo de caja chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes y excepcionalmente viáticos no programados y jornales";

Que, se tiene la Directiva N° 001-2022-MDO/Q "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE LOS FONDOS ECONOMICOS DE CAJA CHICA (FUNCIONAMIENTO - INVERSION)", establece que el documento que da origen a la apertura del fondo económico para caja chica, es la Resolución de Alcaldía emitida por el Titular de la Entidad en el cual designa al encargado y/o encargados de la administración de fondo económico;

Que, el Informe N° 009-2024-GM-MDO/Q, de fecha 04 de abril del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE CAJA CHICA, el Informe N° 010-2024-GM-MDO/Q, de fecha 04 de abril del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGNACION DE CAJA CHICA, Y;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR Y RESPONSABILIZAR, el Fondo Fijo de CAJA CHICA, para gastos de funcionamiento de despacho de alcaldía por el monto de S/. 2, 000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cubrir gastos menores y urgentes, con la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, rubro 09, afecto a la meta 29 "NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL": designando como responsable:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
01	LISBETH LAYME CRISPIN	73345736	S/. 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR Y RESPONSABILIZAR, el Fondo Fijo de CAJA CHICA, para gastos corrientes de funcionamiento de las diferentes ÁREAS ADMINISTRATIVAS por el monto de S/. 4, 600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cubrir los gastos de actividades administrativas realizadas en el funcionamiento institucional de las diferentes áreas de la Municipalidad, con la fuente de financiamiento FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL rubro 07, afecto a la meta 31 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS" designando como responsable:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
1	NOYNA GLADYS CRUZ CCANA	75860074	S/. 4,600.00

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 10-B-2024-A-MDO-Q, con fecha 10 de enero del 2024, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que apertura la Caja Chica.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
 Moisés Quispe Huallpa
 ALCALDE
 DNI: 41981685

